

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**FIJA TARIFA POR COBRO DE SER-
VICIO DE ASEO DOMICILIARIO
AÑO 2025.**

PICHILEMU, 05 de Febrero de 2025

- CONSIDERANDO :**
- El estudio de costos de servicio de aseo domiciliario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas, oficina de Rentas de la I. Municipalidad de Pichilemu, para fijar tarifa a cobrar.
 - El Memorándum N° 174 de fecha 24 de enero de 2025, del Alcalde.
 - El memorándum N°003 de fecha 16 de enero de 2025 del Encargado de Rentas Municipales.
- VISTOS :**
- Lo estipulado en el art. 7 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
 - Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

EXENTO N° 000472 /

- 1.- **FIJASE** para el año 2025 la tarifa reajustada por servicio de aseo domiciliario de retiro de basuras, en la suma de \$ 62.892 (sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos) por vivienda o unidad habitacional, local, oficina, quiosco, sitio eriazo y aquellos usuarios que paguen dicha tarifa a través de su patente comercial, industrial o profesional.
- 2.- La tarifa señalada en el punto anterior se cobrará en cuatro cuotas parcializadas en el año calendario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FANNY REBOLLEDO LIZANA
Secretario Municipal



ROBERTO CORDOVA CARREÑO
Alcalde

RCC/FRL/evg
DISTRIBUCION:
- Of. de Rentas
- Archivo